

RESOLUCIÓN No. 011-DPE-CGAJ-2017

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...";

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ...";

Que, el Art. 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone: "Art. 52.- Contratación Preferente.- En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen.";

Que, el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación

Pag 1-Resolución No. 011-2017

JLA COM .

Defensoria del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriàgo y La Tierra Ed Zambrano
Telefax (50) 2) 2252614.2443517/2265946
https://doi.org/10.1006/2009



previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP.";

Que, de conformidad con el Presupuesto Inicial del Estado aprobado para el ejercicio fiscal 2017, se establece que el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, corresponden a USD \$59.670,20.

Que, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en su Art. 433 dispone que: "Para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para transporte de personas que las entidades contratantes realicen directamente a una línea aérea nacional o internacional, podrán emplear los siguientes procedimientos: ... 4.- Si una misma ruta pudiera ser cubierta por varias aerolíneas, se aplicarán los procedimientos para adquisición de bienes y/o servicios no normalizados, en los casos en que correspondan (Ínfima Cuantía, Menor Cuantía, Cotización, Licitación).";

Que, mediante Resolución No. 092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, a nombre y en representación de el/la Defensor/a del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ...", entre ellos el proceso de menor cuantía de bienes y servicios cuando el monto de la contratación se encuentre entre el 0,0000002 PIE y el 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE):

Que, el Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, junto con el Director Nacional Administrativo, con fecha 17 de enero de 2017, emiten la "Certificación de Bienes y Servicios que constan dentro del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro. 001-DNA-CE", en virtud de la cual, certifica que el Servicio para la adquisición de pasajes aéreos para las autoridades, funcionarios/as de la institución, no constan dentro del Catálogo Electrónico regulado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo que recomienda: "...realizar la contratación conforme a las directrices emitidas por el SERCOP y por el tipo de procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a lo establecido en la LOSNCP y las necesidades institucionales...";

Que, el Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, junto con el Director Nacional Administrativo, con fecha 17 de enero de 2017, emiten la Certificación del Plan Anual de Contratación – PAC – de la Defensoría del Pueblo Nro. 002-DNA-PAC, en virtud de la cual certifica que: "...la contratación de las actividades: "Pasajes al Interior", con cargo a la partida presupuestaria

Pag. 2-Resolución No. 011-2017 JLA CGAI



"530301" por el valor de USD \$77.280,70; y, "Pasajes al Exterior", con cargo a la partida presupuestaria "530302" por el valor de USD \$36.315,78, valores que no incluyen el IVA, se encuentran contemplados en el PAC de la Defensoría del Pueblo del año 2017.";

Que, en atención al memorando No. DPE-DNA-2017-0094-M, de 24 de enero de 2017, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2017-0093-M, de 24 de enero de 2017, remite al Director Nacional Administrativo la Certificación Presupuestaria No. 113, de la misma fecha, en virtud de la cual certifica la existencia de asignación presupuestaria en la partida No. 01 00 000 001 530301 1701 001 0000 0000, denominada "Pasajes al Interior", para el cumplimiento de la actividad "...Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales (Agencia de Viajes), por USD 24.938,00 incluido IVA ..."; y, la Certificación Presupuestaria No. 114 de 24 de enero de 2017, en virtud de la cual certifica la existencia de asignación presupuestaria en la partida No. 01 00 000 001 530302 1701 001 0000 0000, denominada "Pasajes al Exterior", para el cumplimiento de la actividad "...Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales (Agencia de Viajes), por USD 40.400,00 incluido IVA ...";

Oue, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 24 de enero de 2017 elaboró el "Estudio de Mercado para la Contratación del Servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales por parte, de una agencia de viajes, para la Defensoría del Pueblo", en el cual establece el presupuesto referencial, en cumplimiento de los artículos 147 y 148 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, reformada mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000073, de 30 de septiembre de 2016, manifestando en su parte pertinente lo siguiente: "...De acuerdo al análisis realizado; y, considerando la planificación de actividades de las unidades de la Defensoría del Pueblo, así como el presupuesto asignado para la ejecución, no es factible determinar el presupuesto referencia en función al cálculo realizado en tabla anteriormente descrita conforme a la inflación, ya que el presupuesto que refleja no se ajusta a las actividades planificadas por la Defensoría del Pueblo, por lo que, para establecer el presupuesto referencial se considerará lo efectivamente programado conforme el POA institucional aprobado ..."; y, concluye que: "Sobre la base de la planificación de actividades determinadas en el POA y proyectando el volumen de compra de pasajes durante el presente año, se recomienda se realice una nueva contratación de servicios para emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, por el valor referencial de USD. 57.314,03 sin incluir el IVA, para el normal desarrollo de las actividades institucionales.", lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 24 de enero de 2017, elaboró los "Términos de Referencia para la contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales por parte de una agencia de viajes para la Defensoría del Pueblo", lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y autorizado por la

Pág. 3-Resolución No. 011-2017

JILA/CGAI X

1. 4.7.4

(or g



Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme se desprende de las firmas insertas en el documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2017-0106-M, de 27 de enero de 2017, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita autorizar el inicio del proceso para la "Contratación del Servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales por parte de una agencia de viajes para la Defensoría del Pueblo"; para lo cual adjunta la siguiente documentación: Certificación de que la actividad consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC); Certificación emitida por la Dirección Nacional Administrativa, de que el servicio por adquirirse no consta en el Catálogo Electrónico; Certificación Presupuestaria, por el valor total de la contratación incluido el IVA; Estudio de Mercado y los Términos de Referencia del proceso de contratación;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Memorando No. DPE-CGAF-2017-0032-M de 02 de febrero de 2017, dirigido al Director Nacional Administrativo manifiesta: "...esta Coordinación autoriza el inicio del proceso a través del procedimiento de Menor Cuantía de conformidad con el artículo 51 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 58 del Reglamento a la LOSNCP. Motivo por el cual, remito a usted el expediente de contratación completo, para la elaboración del pliego correspondiente en cumplimiento con el artículo 13 del "Instructivo Interno para los procedimientos de contratación pública que realice la Defensoría del Pueblo";

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2017-0181-M de 03 de febrero de 2017, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicita la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación pública No. MCBS-DPE-001-2017, para la "Contratación del Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales por parte de una Agencia de Viajes para la Defensoría del Pueblo" y validación del correspondiente pliego;

Que, el Director Nacional Administrativo, Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNA-2017-0190-M de 06 de febrero de 2017, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita autorice se realicen los cambios tanto en los Términos de Referencia como en los Pliegos con la nueva versión del módulo Ushay 1.2.4 que también incluye lo referente al Patrimonio, conforme las directrices del SERCOP que se encuentran vigentes, previo a la emisión de la Resolución de Inicio por parte de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, lo cual es autorizado por la la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma inserta en el memorando antes citado;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 06 de febrero de 2017, elaboró los "Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales por parte de una Agencia de Viajes para la Defensoría del Pueblo", en los cuales se establece el plazo de ejecución y entrega de los servicios contratados de 365

Pag. 4-Resolución No. 011-2017

ILA CGAI



días, contado a partir de la suscripción del contrato, y el presupuesto referencial de USD \$57.314,03 sin incluir el IVA, con cargo a las partidas presupuestarias Nos. 530301 denominada "Pasajes al Interior", por USD \$21.875,44 sin incluir el IVA; y, 530302 denominada "Pasajes al Exterior", por USD \$35.438,59 sin incluir el IVA; así como, los productos o servicios a ser proporcionados en la ciudad de Quito, personal técnico, equipo de trabajo y recursos, experiencia del oferente, parámetros de calificación de la oferta, documentación adicional a presentar; tipo de adjudicación, obligaciones de las partes; entre otros, lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo, Subrogante, y autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme se desprende de las firmas insertas en el documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNA-2017-0195-M de 07 de febrero de 2017, recibido el 08 de los mismos mes y año, remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica, Subrogante, el nuevo Pliego actualizado del proceso, el cual ha sido generado con la última actualización del sistema USHAY, respecto del procedimiento de contratación pública No. MCBS-DPE-001-2017; así como, los Términos de Referencia actualizados con las últimas modificaciones realizadas conforme las actualizaciones del sistema correspondiente; y, solicita la elaboración de la resolución de inicio del referido procedimiento y la validación del correspondiente Pliego;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios y aprobar el Pliego signado con el código No. MCBS-DPE-001-2017, para la "Contratación del Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales por parte de una Agencia de Viajes para la Defensoría del Pueblo", con cargo a las partidas presupuestarias Nos. 530301 denominada "Pasajes al Interior", por el valor de USD \$21.875,44 sin incluir el IVA; y 530302 denominada "Pasajes al Exterior", por el valor de USD \$35.438,59 sin incluir el IVA, dando como resultado el presupuesto referencial total de USD \$57.314,03 sin IVA, y por el plazo de 365 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con el Estudio de Mercado, Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 58 de su Reglamento General.

Art. 2.- Designar al Ab. Gabriel Casañas, en su calidad de Director Nacional Administrativo Subrogante; Mgs. Gabriel Terán, Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa; e, Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, para que emitan el informe de análisis de

Pág S-Resolucida No. 011-2017

JLA:CGAI &





la/s oferta/s que se presentaren, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el/los sobres; solicitar la convalidación de errores; analizar y calificar la/s oferta/s; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en el Pliego, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El Informe o Acta de Análisis y calificación de la/s oferta/s deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa y los servidores designados para la evaluación de las ofertas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de febrero de 2017.

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS

COORDINADORA GÉNERÁL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Pág. 6-Resolución No. 011-2017

ILA/CGAI